

09 de noviembre de 2021
DM-OF-779-2021

Señora
Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Comisiones Legislativas II

Asunto: Respuesta Oficio N°CG-066-2021: Consulta sobre expediente legislativo N°22650, “LEY PARA LA TRAZABILIDAD DE COMPRAS INTERNACIONALES”

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. En seguimiento al oficio **N°CG-066-2021**, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con su competencia y rectoría en materia de “Defensa Efectiva del Consumidor”; procede por este medio a realizar las observaciones solicitadas con relación al expediente legislativo **22.650 “LEY PARA LA TRAZABILIDAD DE COMPRAS INTERNACIONALES”**; el cual tiene como objetivo evitar generar una ventaja competitiva artificial que beneficie a multinacionales con significativo poder de mercado y que va en detrimento del mayor encadenamiento (productivo, laboral y tributario) de las compras locales, es indispensable que las compras internacionales tengan la misma retención que las compras locales de bienes y servicios, sin perjuicio que para ello se realice una ágil compensación que evite la duplicación de la carga tributaria a la población costarricense. Esto tendrá la loable consecuencia de integrar de manera definitiva las bases de datos de la DGT y la DGA.

Al respecto, la Ley N°9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en su artículo N°30, párrafo 11 actualmente indica:

“...Le corresponderá al tarjetahabiente la presentación de las facturas, los documentos y demás evidencia que compruebe la adquisición bajo alguno de los supuestos indicados en los incisos anteriores, para solicitar la devolución sobre las percepciones del impuesto, según se disponga vía reglamento...”

El proyecto en análisis contempla exactamente ese mismo texto, por lo que se considera necesario indicar que el proceso en el que debe incurrir el consumidor para solicitar la devolución correspondiente sobre las percepciones del impuesto en los casos que menciona ese mismo artículo, podría volverse complejo, y por ende; también aumentaría el inventario regulatorio de trámites, requisitos y procedimientos con el que ya cuenta el

país; por lo que sería recomendable valorar otras alternativas para el cobro del impuesto en estos casos; en especial, tomando como una oportunidad de negocio maximizar los recursos de información, la infraestructura digital y de telecomunicaciones con la que pueden contar tanto los Bancos Estatales como los del Sector Privado.

Sin más por el momento, se despide de usted,

Atentamente;

Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Cc:

➤ Archivo